

Formato Actividad.

Informe semestral de la integración y validación de actas por el Consejo Local de Archivos	
Clave y nombre de la Dependencia:	1236- Archivo General del Estado de Quintana Roo
Programa Presupuestario:	P009- Planeación e Implementación del Desarrollo Archivístico Estatal
Resumen narrativo del nivel reportado:	F.P.C04.A01- Integración de actas validadas de las sesiones del Consejo Local de Archivos
Indicador:	1236P009C04A01- Número de Actas validadas de las sesiones del Consejo Local de Archivos
Método de Cálculo:	Número de Actas validadas de las sesiones del Consejo Local de Archivos
Trimestre reportado:	II Trimestre del ejercicio fiscal 2026
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://agqroo.qroo.gob.mx/index.php/indicadores-de-resultados/
Unidad Responsable del Indicador:	1236-1101- Despacho de la Dirección General del Archivo General del Estado de Quintana Roo

Datos de las Variables (Programado):

Variable del Indicador		Calendario de Metas Programado			
		Abril	Mayo	Junio	Meta del Trimestre
Otro	Número de Actas validadas de las sesiones del Consejo Local de Archivos	0	0	1	1

Datos de las Variables (Ejecutado):

Variable del Indicador		Calendario de Metas Ejecutado				
		Abril	Mayo	Junio	Nivel de Cumplimiento	semáforo
Otro	Número de Actas validadas de las sesiones del Consejo Local de Archivos	0	0	1	100%	



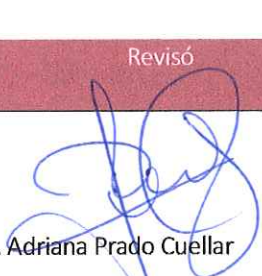
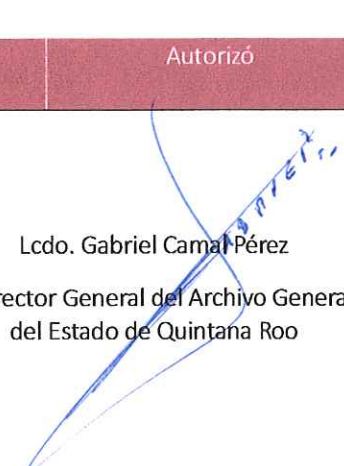
Descripción de los resultados:

Durante el segundo trimestre del ejercicio se llevó a cabo la validación del acta correspondiente a la segunda sesión ordinaria 2025 del Consejo Local de Archivos del Estado de Quintana Roo, cumpliendo en tiempo y forma con la meta programada para el periodo. Este resultado fortalece el seguimiento y la formalización de los acuerdos adoptados por el Consejo, contribuye al adecuado funcionamiento del Sistema Local de Archivos y garantiza el registro documental de las decisiones tomadas. Las actividades se desarrollaron en los meses de abril, mayo y junio, alcanzando de manera puntual el 100 por ciento las metas establecidas en el segundo trimestre, lo que representa un avance del 50 por ciento de la meta anual programada. Este cumplimiento sitúa los resultados en un rango de semaforización verde, reflejando un desempeño positivo en la estrategia de difusión institucional.

Para lograr estos resultados, se llevaron a cabo de manera ordenada las siguientes actividades:

1. Convocatoria y celebración de la sesión del Consejo Local de Archivos.
2. Elaboración del proyecto de acta con el registro de los acuerdos, intervenciones y resoluciones adoptadas durante la sesión.
3. Revisión del contenido del acta por la Secretaría Técnica para verificar la congruencia y exactitud de la información.
4. Remisión del proyecto de acta a las y los integrantes del Consejo para su análisis y observaciones.
5. Atención e incorporación, en su caso, de las observaciones formuladas por los integrantes del Consejo.
6. Presentación del acta para su validación por las y los integrantes del Consejo Local de Archivos.
7. Obtención de las firmas correspondientes y formalización del acta validada.
8. Integración, resguardo y, en su caso, publicación del acta en los medios institucionales que correspondan.
9. Seguimiento a los acuerdos contenidos en el acta validada.

En conjunto, estas acciones contribuyen a fortalecer la gobernanza archivística, la transparencia y la certeza jurídica de las actuaciones del órgano colegiado, al documentar formalmente los acuerdos adoptados, facilitar su seguimiento y contribuir al adecuado funcionamiento del Sistema Local de Archivos del Estado de Quintana Roo.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Cecilio Fernando Moguel Che Jefe de Departamento Administrativo	 Lcda. Adriana Prado Cuellar Directora de Archivos del Ejecutivo y Mejora Regulatoria	 Lcdo. Gabriel Camal Pérez Director General del Archivo General del Estado de Quintana Roo

ANEXOS:



COLARCH
CONSEJO LOCAL
DE ARCHIVOS

El Consejo Local de Archivos expide el presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 fracción II de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo, el cual tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los sujetos obligados; así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Local de Archivos; y fomentar el resguardo, difusión y el acceso público del Patrimonio Documental del Estado.

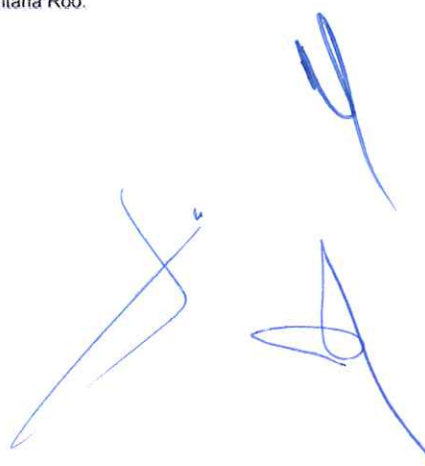
El **Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2027**, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 03 de diciembre de 2025, plantea en el objetivo general del Eje 5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente, "Consolidar un gobierno humanista que se rija bajo los principios de transparencia, honestidad y austeridad, que recobre la confianza ciudadana en las instituciones públicas del Estado y propicie la participación social para la toma de decisiones" y como Estrategia Específica **5.23.2.1. Impulsar el desarrollo archivístico del Estado, fortaleciendo la gestión documental y la administración de archivos como elementos fundamentales para el ejercicio de los Derechos Humanos y 5.23.2.2. Fortalecer la Cultura archivística del Estado de Quintana Roo.**

Que el Consejo Local de Archivos es el órgano de coordinación del Sistema Local de Archivos; y por lo tanto, se integra por diversas instancias de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; representantes de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado; diversos órganos constitucionales autónomos; las personas representantes en materia de archivos de cada uno de los ayuntamientos de los Municipios; un representante del Consejo Técnico y Científico Archivísticos; y una persona representante de los archivos privados del Estado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo; por lo que, además de las disposiciones previstas en dicha norma, debe establecer de forma específica aquellas que regularán su funcionamiento y el de sus Comisiones.

Que en la Sesión Extraordinaria 2024, que se llevó a cabo el 30 de julio de 2024, el pleno del Consejo Local de Archivos tuvo a bien aprobar el Reglamento del Consejo Local de Archivos del Estado de Quintana Roo mediante el acuerdo **AC/02/II SE/COLARCH/2024**, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 23 de agosto de 2024.

Que a lo largo de la implementación del Reglamento vigente se ha detectado la necesidad de actualizar su contenido, a fin de fortalecer el funcionamiento y eficacia del Consejo Local de Archivos, así como incorporar mejores prácticas administrativas que permitan optimizar sus procesos.

Que el Consejo Local de Archivos se encuentra facultado para establecer las disposiciones específicas que regularán su funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, fracción II de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo.



Que en la Segunda Sesión Ordinaria 2026, celebrada el 11 de noviembre de 2026, el Pleno del Consejo Local de Archivos tuvo a bien aprobar el siguiente instrumento de conformidad con el Acuerdo que reforma el Reglamento del Consejo Local de Archivos del Estado de Quintana Roo, mediante el acuerdo **AC/--/II SO/COLARCH/2026**, a fin de regular la coordinación, operación y funcionamiento del Consejo Local de Archivos, y definir el parámetro normativo de actuación de los Órganos operativos que lo conforman.

En mérito a lo antes expuesto y fundado, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones previstas en este Reglamento son de observancia obligatoria para todas las personas integrantes del Consejo Local de Archivos.

Artículo 2. El presente instrumento tiene por objeto establecer las disposiciones específicas que regularán el funcionamiento y operación del Consejo Local de Archivos, así como el de sus Comisiones permanentes y temporales; en el ejercicio de sus atribuciones y de forma complementaria, de conformidad con lo previsto la Ley de Archivos del Estado.

Artículo 3. La interpretación de este Reglamento, así como la atención de cualquier aspecto no previsto en el mismo, estará a cargo de la Comisión Jurídica del Consejo Local de Archivos.

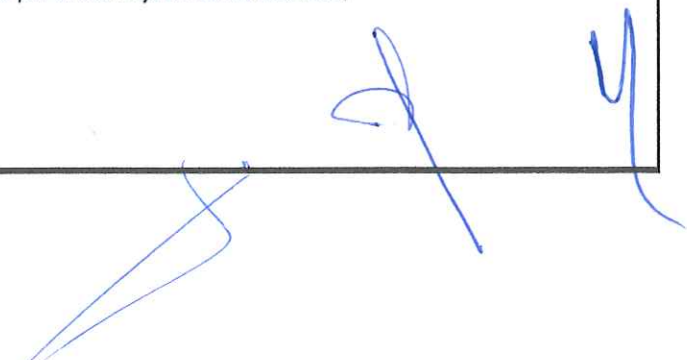
Artículo 4. Para efectos del presente Reglamento, adicionalmente a las definiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo, se entenderá por:

XIX. Área promotora: a las Personas Consejeras del Consejo Local de Archivos que presenten anteproyectos normativos o de recomendaciones a la Secretaría Técnica

XX. Asistencia remota: A la presencia y participación de las personas integrantes del Consejo Local de Archivos, ubicados en dos o más recintos pero que se encuentren intercomunicados con motivo de una sesión, mediante el uso de las telecomunicaciones, a fin de que participen en la discusión, deliberación, análisis, votación y dictaminación de los asuntos tratados;

XXI. Aviso extraordinario: al documento emitido por la persona titular de la Presidencia para establecer, de manera temporal, medidas excepcionales de carácter administrativo u operativo que permitan al Consejo Local de Archivos funcionar en todo momento; para lo cual se dará aviso de su contenido a las personas integrantes en un plazo de cuarenta y ocho horas a través de cualquier medio, incluidos los electrónicos;

XXII. Comisiones Permanentes: los Órganos Internos creados para atender los temas ordinarios que le sean encomendados por el Consejo Local de Archivos;



XXIII. Comisiones Temporales: A los Órganos Internos creados para resolver situaciones no previstas, novedosas o atender los temas extraordinarios a criterio de las personas integrantes del Consejo Local de Archivos;

XXIV. Comisiones unidas: a la modalidad de trabajo que se puede establecer para que dos o más Comisiones participen en el análisis, deliberación y dictamen de los asuntos que se presenten ante el Pleno;

XXV. Consejo Local: Al Consejo Local de Archivos del Estado de Quintana Roo;

XXVI. Dictamen de viabilidad: a la opinión técnica emitida por las Comisiones permanentes del Consejo Local de Archivos, en la que se evalúa la viabilidad del instrumento normativo, de recomendaciones o protocolo, con el fin de que el Pleno pueda tomar una decisión informada sobre su aprobación;

XXVII. Ley: A la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo;

XXVIII. Mecanismo deliberativo: al procedimiento para la presentación, deliberación y, en su caso, aprobación de los proyectos de instrumentos normativos, de recomendaciones o de protocolos que pretendan presentar las Personas Consejeras al Pleno;

XXIX. Padrón General del Consejo Local: al registro a través del cual la Secretaría Técnica mantiene un control con respecto de las personas a quienes deberá convocar a las sesiones del Consejo Local de Archivos, así como a las reuniones de sus Comisiones;

XXX. Persona Consejera: a las personas que fungen como integrantes del Consejo Local de Archivos;

XXXI. Personas invitadas: a las personas invitadas permanentes del Consejo Local de Archivos, así como a las y los especialistas que asistan por invitación de la Secretaría Técnica, a propuesta de las personas integrantes, a las sesiones del Consejo Local de Archivos o a las reuniones de sus Comisiones;

XXXII. Pleno: Al Órgano máximo de decisión del Consejo Local de Archivos, que se conforma de manera colegiada por todas sus personas integrantes y que sesiona válidamente de acuerdo con el quórum definido en el artículo 25 de este Reglamento;

XXXIII. Presidencia: A la Presidencia del Consejo Local de Archivos,

XXXIV. Protocolo: al instrumento a través del cual el Consejo Local de Archivos determina la organización de eventos o proyectos especiales que le permitan dar cumplimiento a su objeto y atribuciones;

XXXV. Reservas: a las propuestas de modificaciones que presenten las personas integrantes del Consejo Local de Archivos respecto de artículos en específico de un proyecto de instrumento normativo, de recomendación o protocolo;

XXXVI. Secretaría Técnica: A la Secretaría Técnica del Consejo Local de Archivos;

